

DECRETO 606 DE 1982

(febrero 25)

por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1982 (Ministerio de Agricultura) por \$ 4.500.000.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la actual vigencia, el Ministerio de Agricultura; por medio de la Resolución número 062 de febrero 10 de 1982, declaró sobrante la suma de cuatro millones quinientos mil pesos (\$ 4.500.000) moneda corriente, con el objeto de que sea trasladada para incrementar algunas apropiaciones de su mismo presupuesto que resultaron insuficientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto ley 294 de 1973, orgánico del manejo del presupuesto y la Resolución orgánica número 07495 de 1979 proveniente de la Contraloría General de la República, el Auditor General ante el Ministerio de Agricultura expidió el Certificado de disponibilidad número 01 de febrero 23 de 1982 por valor de \$ 4.500.000; el cual fue refrendado por el Contralor General de la República, según lo expresado en el artículo 1° de la Resolución orgánica número 08299 de julio 2 de 1980, emanada de la Contraloría General de la República, para amparar el traslado presupuestal de que trata este Decreto, y

Que se han cumplido los requisitos legales necesarios,

DECRETA:

Artículo 1° Efectúase el siguiente traslado en el Presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1982, así:

CONTRACREDITOS

Presupuesto de funcionamiento.

Ministerio de Agricultura.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Gastos generales.

Claves:

Art.:

221 42 12.

1971.

Viáticos y gastos de viaje \$

1.000.000

CAPITULO 3

Servicios. Administrativos.

Gastos generales.

Claves:

Art.:

221 35 12.

1964.

Compra de equipo

1.000.000

221 36 12.

1965.

Materiales y suministros

1.000.000

221 38 12.

1967.

Mantenimiento y seguros

1.500.000

Total contracréditos \$

4.500.000

CREDITOS

Presupuesto de funcionamiento.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Gastos generales.

Claves:

Art.:

221 35 12.

1964

Compra de equipo

4.500.000

Total contracréditos \$

4.500.000

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de febrero de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público (E.),

Javier Fernández Riva.